

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, escritos allegados al interior del presente asunto. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de octubre de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto N° 2189

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: LAUREN SOFIA RODRÍGUEZ QUINTERO Y OTROS

CAUSANTE: JUAN PABLO RODRÍGUEZ LOZANO

RADICADO: 76-001-31-10-001-2013-00414-00

En vista a que el partidador designado rehízo el trabajo de partición, conforme a lo indicado por el despacho, se correrá traslado del mismo a los interesados.

Se procede a incorporar para que obre y conste, la información allegada por el parqueadero Cali Parking – Multiser, sobre los vehículos secuestrados al interior del presente proceso que fueron puestos en su custodia.

De otra parte, allega escrito el doctor Juan Diego Barreto Martínez, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la señora Alba Luci Martínez Flórez, mediante el cual informa la renuncia del poder a él conferido, comunicación que fue notificada al correo electrónico nanymar1965@gmail.com.

Finalmente, conforme lo manifestado por los doctores Wilmer Gaviria Samboni y Luz Yaned Ocoró Balanta, se procede a remitir por secretaria el link de expediente digital a los correos electrónicos wilmergaviriasamboni@hotmail.com, luz_yaoba@hotmail.com, para su conocimiento.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a los interesados por el término de cinco (05) días del anterior trabajo de partición de los bienes y deuda del causante JUAN PABLO RODRÍGUEZ LOZANO¹, obrante en el ítem 28 del expediente digital, para que puedan objetarlo.

SEGUNDO: INCORPORAR para que obre y conste al interior del presente asunto informes sobre los vehículos secuestrados, allegado por Cali Parking – Multiser S.A.S.

¹ [Aclaración Trabajo de Partición](#)

TERCERO: TÉNGASE por aceptada la renuncia allegada por el doctor Juan Diego Barreto Martínez, al poder conferido por la señora señora Alba Luci Martínez Flórez, renuncia que no pone termino al poder sino cinco días después de notificarse el presente auto (inciso 3° del artículo 76 del Código General del Proceso)

CUARTO: REMITIR por secretaria el vínculo del expediente a los abogados Wilmer Gaviria Samboni y Luz Yaned Ocoró Balanta, a los correos electrónicos wilmergaviriasamboni@hotmail.com, luz_yaoba@hotmail.com, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.